



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2020

Sesión Ordinaria

Acta No.0180, miércoles 18 de marzo, 2020

PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2020
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

VICEPRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SECRETARIOS
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 2 DE 72

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	8
PASE DE LISTA.....	8
PRIMER PASE DE LISTA.....	8
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM	9
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	10
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.....	12
LECTURA DE ACTAS	12
APROBACIÓN DE ACTAS	12
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	13
Votación 001	13
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	13
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	14
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	15
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	16
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	17
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	17
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	17
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	17
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	17
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	18
Votación 002	19



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 3 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	19
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	20
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	20
Votación 003	20
SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA.....	21
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	21
Votación 004.....	22
SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	23
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	23
Votación 005	23
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	24
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	24
Votación 006	24
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.....	26
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	26
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.....	26
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	26
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	30
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	31
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	31
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	32
Votación 007	32
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	32



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 4 DE 72

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	33
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	33
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	33
LECTURA DE INFORMES.....	37
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	37
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	37
TURNO DE PONENCIAS	37
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	37
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	37
Votación 008	37
ORDEN DEL DÍA	38
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	38
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR	39
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	40
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	40
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA	40
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	40
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES.....	41
Votación 009	41
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	41
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 5 DE 72

EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	42
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	42
Votación 010	42
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	43
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	43
Votación 011	43
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	44
Votación 012	44
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	45
SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	48
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	50
SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	52
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	52
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	54
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	55
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	57
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO	58
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	58
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	58
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	61
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	62
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	63
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	64



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 6 DE 72

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	64
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	64
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	64
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	64
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	64
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	65
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	65
SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	65
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	66
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	67
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	67
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	68
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	68
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	68
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	68
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	68
Votación 013	68
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	70
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	70
PASE DE LISTA FINAL	70
CIERRE DE LA SESIÓN	71
SENADOR PRESIDENTE	71
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO.....	72



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 7 DE 72

CERTIFICACIÓN.....	72
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA.....	72



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 8 DE 72

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:06, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2020, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muy buenas tardes, a los señores secretarios del Bufete Directivo; colegas senadores, senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, siendo las 4:06 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, para determinar la existencia del Quórum.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (21)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: PRESIDENTE EN FUNCIONES
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	: SECRETARIO
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 9 DE 72

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
PRIM PUJALS NOLASCO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (05)

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA : 4:10 P. M.
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : 4:11 P. M.
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS : 4:12 P. M.
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL : 4:16 P. M.
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO : 4:20 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 10 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Comprobado el Quórum, tal y como lo establece el Artículo 84, de la Constitución de la República Dominicana, damos inicio formalmente a esta Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, miércoles 18 del mes de marzo, del año 2020.

(SIENDO LAS 04:07 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)

HORA 4:07 P.M.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Vamos ahora a proceder a leer las excusas de los señores senadores y senadoras.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE EN FUNCIONES, ARÍSTIDES VICTORIA YEB, POR EL SEÑOR REINALDO PARED PÉREZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO NACIONAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR PRIM PUJALS NOLASCO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAMANÁ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 11 DE 72

ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Después de leer las excusas de los señores senadores y senadoras pasamos al siguiente punto:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 12 DE 72

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0171, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Para fines de aprobación tenemos ocho actas:

ACTA NO.0163, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0164, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0165, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0166, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0167, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0168, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0169, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0170, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 13 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Todas estas actas están depositadas en la Secretaria General Legislativa, ¡están depositadas, las voy a someter a votación!; si no hay reparos a las mismas, me permito someter al Pleno Senatorial las referidas actas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 “Sometidas a votación: el Acta No.163, de fecha 20 de noviembre de 2019; el Acta No. 164, de fecha 26 de noviembre de 2019; el Acta No. 165, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acta No. 166, de fecha 10 de diciembre de 2019; el Acta No. 167, de fecha 12 de diciembre de 2019; el Acta No. 168, de fecha 12 de diciembre de 2019; el Acta No. 169, de fecha 20 de diciembre de 2019; y el Acta No. 170, de fecha 20 de diciembre de 2019. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS LAS ACTAS INDICADAS, A UNANIMIDAD”.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pasamos al siguiente punto, lectura de correspondencia.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tenemos una del Poder Ejecutivo en la Agenda, ¡Secretario!.

5.1) PODER EJECUTIVO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 14 DE 72

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 004405 DE FECHA 18 DE FEBRERO 2020, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, **REMITIENDO LA PROPUESTA DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PRIORIZADAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta Correspondencia del Ejecutivo ya la Comisión Coordinadora remitirá a las comisiones correspondientes, cada una de esas iniciativas. También tenemos una correspondencia de la Cámara de Diputados. ¿Usted la tiene ahí, Senador?, léala por favor.

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS.

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 00062, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LIC. RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS, **INFORMANDO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL QUE ESTUDIARÁ EL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INICIATIVA NO. 01263-2020, ASÍ COMO LA INICIATIVA 07074, PROYECTO DE LEY DE AGUA, DEL DIPUTADO MÁXIMO CASTRO SILVERIO.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿No hay otra correspondencia?..., de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 15 DE 72

Cámara de Diputados ahí, la 0063.

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO.00063, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LICENCIADO RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS, INFORMANDO **CÓMO QUEDÓ CONFIRMADA LA COMISIÓN ESPECIAL BICAMERAL QUE ESTUDIARÁ EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INICIATIVA DEL DIPUTADO RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Dele lectura a la correspondencia 0065, también de la Cámara de Diputados.

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 00065 DE FECHA 09 DE MARZO 2020, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS **REMITIENDO LA RESOLUCIÓN NO. 00797, DEL 6 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE COSIGNA LA ESCOGENCIA DE LA SEÑORA MILAGROS DEL PILAR CORNIEL CAMACHO, COMO DIPUTADA AL CONGRESO NACIONAL.**

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 16 DE 72

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: También tenemos la correspondencia Número 2025 de 11 de febrero de 2020, dirigida al Presidente del Senado, por el Lic., Héctor Valdez Albizu.

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL REMITIENDO EL INFORME DE INFLACIÓN DE LA REPÚBLICA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 17 DE 72

DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tenemos otra comunicación la número 2489 del 24 de febrero de 2020, dirigida al Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, por el Lic. Héctor Valdez Albizu.

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 2489 DE FECHA 24 DE FEBRERO 2020, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL **DONDE REMITE EL INFORME DE FLUJO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020.**

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Anexo queda en Secretaría para quien estime pertinente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pasamos al siguiente punto, iniciativas a tomar en consideración, iniciativas del Poder Ejecutivo.

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tenemos:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 18 DE 72

1. INICIATIVA: 01314-2020-PLO-SE

ADDENDUM NÚMERO 3 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DEL 9 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL APORTE AL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO IDENTIFICADO COMO 402405051402, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (250,000.46 M2) , UBICADO EN SANTO DOMINGO, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TÍTULO MATRÍCULA NÚM. 0100166540, COMO LOTE DE USO COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH, SEGÚN LOS PARÁMETROS GENERALES DE VENTA QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO VBC RD. **DEPOSITADA EL 02/03/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

2. INICIATIVA: 01315-2020-PLO-SE

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO CONSIGNADOS EN LAS MEMORIAS DE LOS MINISTERIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019. **DEPOSITADA EL 03/03/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Dice aquí que va a la Comisión Permanente de Hacienda, pero en el Senado de la República lo que se ha estilado siempre, en el Congreso Nacional, es formar una Comisión Bicameral para el estudio de las memorias de los ministerios del Poder Ejecutivo, correspondientes al 2019. Por lo que vamos a someterle al Pleno Senatorial que esta iniciativa, la número 01315-2020, se conforme una Comisión Bicameral.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 19 DE 72

mano.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 01315-2020, Actos del Poder Ejecutivo consignados en las memorias de los Ministerios, correspondiente al año 2019, vaya a una Comisión Bicameral para su estudio. **22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN BICAMERAL.**”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta Comisión Bicameral estará integrada por los senadores:

- ✓ Rafael Porfirio Calderón Martínez, quien la Presidirá,
- ✓ Santiago José Zorrilla,
- ✓ Félix María Vásquez Espinal,
- ✓ José Emeterio Hazim Frappier,
- ✓ Pedro José Alegría Soto,
- ✓ Rubén Darío Cruz Ubiera.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pasamos a la siguiente iniciativa, la:

3. INICIATIVA: 01318-2020-PLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN. DEPOSITADA EL 05/03/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 20 DE 72

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente, buenas tardes, Presidente en Funciones, colegas todos. Ese anteproyecto de ley, muy esperado, tiene un efecto de transversalidad, o sea, tiene que ver con todo el territorio nacional, en términos de gestión: de Gestión Administrativa, de Gestión de Gobierno, de Gestión del Estado, gestionando la nación. Entonces, yo planteo, Presidente, que se conforme una Comisión Bicameral integrada por los presidentes de las comisiones que más incidencia tienen en esos temas, donde hay dependencias del Estado en todo lo que es el tema de desconcentración, descentralización, etcétera.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, de que la iniciativa 01318-2020 vaya a una Comisión Bicameral. Esa es la propuesta que hace el senador Mariotti. Los que estén de acuerdo con la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, de que esta iniciativa vaya una Comisión Bicameral.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia para que el Proyecto de Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación vaya a una Comisión Bicameral. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL.**”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En vista de la importancia de esta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 21 DE 72

iniciativa y de las explicaciones del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, la Comisión Bicameral estará integrada por los presidentes:

- ✓ Rafael Porfirio Calderón Martínez, de la: Comisión Permanente de Hacienda, quien la Presidirá.
- ✓ Manuel Antonio Paula, Comisión Permanente de Turismo.
- ✓ Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, Comisión Permanente de Educación.
- ✓ Amílcar Jesús Romero Portuondo, Comisión Permanente de Agricultura.
- ✓ Félix Ramón Bautista Rosario, Comisión Permanente de Economía y Planificación
- ✓ Arístides Victoria Yeb, Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.
- ✓ Charles Noel Mariotti Tapia, Comisión Permanente de Industria y Comercio.
- ✓ Félix María Nova Paulino, Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Luis René Canaán Rojas, Comisión Permanente de Salud Pública.

PRESIDENTE EN FUNCIONES: Continuamos con la:

4. INICIATIVA: 01330-2020-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE MINERÍA NACIONAL. **DEPOSITADA EL 12/03/2020.**
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Esta Iniciativa para que también pueda formarse una Comisión Bicameral, puesto que fue tratada en la Legislatura anterior; lleva dos legislaturas y perimió, fruto de estos movimientos electorales y como está nuevamente en la Comisión de Energía, nosotros entendemos que puede conformarse una Comisión Bicameral, como estaba anteriormente. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, Juan Olando Mercedes Sena, le solicita al Pleno Senatorial que esta iniciativa, la 01330-2020, se conforme una Comisión Bicameral.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 22 DE 72

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta del Senador Juan Olando Mercedes Sena, para que el Proyecto de Ley de Minería Nacional, vaya a una Comisión Bicameral. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL.**”

PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y los miembros de esa Comisión Bicameral serán los mismos miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos. Continuamos con la siguiente iniciativa:

5. INICIATIVA: 01331-2020-PLO-SE

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY NÚM. 167-07 DE RECAPITALIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2007. **DEPOSITADA EL 12/03/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

6. INICIATIVA: 01335-2020-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FAUSTO MARINO MENDOZA RODRÍGUEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 90-20, DEL 04 DE MARZO DE 2020. **DEPOSITADA EL 17/03/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 23 DE 72

EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Buenas tardes, señor Presidente en Funciones, Bufete Directivo, distinguidos colegas. En virtud de que el señor Fausto Marino Mendoza Rodríguez es una persona altamente conocida, yo le solicito al Pleno que esta pieza sea liberada de ir a Comisión y por lo tanto sea incluida en el Orden de Día de la presente Sesión.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa le solicita al Pleno Senatorial que la iniciativa 01335-2020 sea incluida en el Orden del Día y liberada de ir a Comisión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la propuesta del Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, para que la Iniciativa 01335-2020, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Fausto Marino Mendoza Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Panamá, mediante el Decreto Núm. 90-20, del 04 de marzo de 2020, sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del día de la presente Sesión. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 24 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Continuamos con la siguiente iniciativa:

7. INICIATIVA: 01336-2020-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL GRIMALDI CÉSPEDES, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL REINO DE SUECIA, MEDIANTE DECRETO 89-90 DEL 04 DE MARZO DE 2020.
DEPOSITADA EL 17/03/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Gracias Presidente, ¡me gusta verlo leyendo rápido así! Presidente yo quiero solicitar, Víctor Manuel Grimaldi Céspedes es un diplomático de larga data, recién finalizó su misión diplomática en el Vaticano y es recién designado al Reino de Suecia, por lo que pido que, por ser una persona altamente conocida y que fue sometido por este Senado de la República a la Ratificación de nombramientos anteriores, que se incluya en el Orden del Día, para su aprobación en la presente Sesión Presidente y queridos colegas.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon el pedimento del Senador Luis René Canaán Rojas, en el sentido que la Iniciativa 01336-2020 sea incluida en el Orden del Día y liberada del trámite de Comisión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta
del Senador Luis René Canaán Rojas, para que la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 25 DE 72

iniciativa 01336-2020, Ratificación del Nombramiento Diplomático del señor Víctor Manuel Grimaldi Céspedes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de Suecia, mediante Decreto 89-90 del 04 de marzo de 2020, sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del día de la presente sesión. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Después de elaborada la agenda tenemos dos iniciativas del Poder Ejecutivo, la:

8. INICIATIVA: 01334-2020-PLO-SE.

CONVENIO DE CRÉDITO NÚM. CDO 1062 03 M, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD), PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE LA LINEA 1 DEL METRO DE SANTO DOMINGO, POR UN MONTO DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON 63/100 (€ 44, 976,162.63). **DEPOSITADA EL 12/03/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/20. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/20. ENVIADA A COMISIÓN EL 18/3/20.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta iniciativa vamos a proceder a remitirla a la Comisión Permanente de Hacienda. También tenemos la iniciativa 01337; una comunicación del Poder Ejecutivo, donde solicita declarar en estado de emergencia a todo el territorio nacional, esta es la iniciativa:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 26 DE 72

9. INICIATIVA: 01337-2020-PLO-SE

RESOLUCIÓN BICAMERAL MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIAL NACIONAL. **DEPOSITADA EL 18/3/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 18/3/2020. APROBADA EN ÚNICA CON MODIFICACIONES EL 18/3/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 19/3/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 19/3/2020.**

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Presidente, una pregunta, ¿Se aprobó el Orden del Día?.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Todavía.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¡Ah, ok!.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta iniciativa, son dos comunicaciones, vamos a proceder a darle lectura a las mismas. El Senador Luis René Canaán Rojas procede a leer esas dos comunicaciones.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Gracias Presidente Arístides Victoria Yeb.

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR EL PODER EJECUTIVO, LA PRIMERA CON LA NUMERACIÓN 006119 Y LA SEGUNDA CON LA NUMERACIÓN 0203.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 27 DE 72

RESOLUCIÓN BICAMERAL MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EL TERRITORIO NACIONAL.

DANILO MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

18 DE MARZO.

Correspondencia 0061/19

Dr. Reinaldo Pared Pérez.

Sr. Presidente del Senado de la República:

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 262 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y el artículo 19 de la Ley No.21-18 sobre la Regulación de los Estados de Excepción, contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018, solicito por su digna mediación a ese honorable Congreso Nacional, la autorización para declarar en todo el Territorio Nacional el estado de emergencia previsto en el artículo 265 de la Constitución, y en el artículo 10 de la Ley No.21-18.

De acuerdo con estas disposiciones, el estado de emergencia podrá declararse cuando ocurran hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública. La situación que vive el país, como consecuencia del brote infeccioso de enfermedad por coronavirus (COVID-19), declarado oficialmente como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de este año, se corresponde con lo dispuesto



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 28 DE 72

por la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 21-18 para este tipo de Estado de Excepción.

De manera específica el párrafo del Artículo 10 de la Ley No. 21-18 dispone expresamente que durante el estado de emergencia podrán adoptarse todas las medidas necesarias para combatir enfermedades infecciosas, como es el caso del brote COVID-19. En el caso que nos ocupa la declaratoria de Estado de Emergencia, procura que el gobierno central y sus instituciones puedan contar con facultades extraordinarias para adoptar todas las medidas necesarias para combatir el COVID-19 y salvaguardar la población dominicana de la amenaza del contagio, especialmente de aquellas personas que por razones de edad y condiciones preexistentes de salud, se encuentren en especial estado de vulnerabilidad, entre otras que requieran ser implementadas en el marco de las circunstancias que se presentaren.

Inicialmente, para atender oportunamente a las necesidades de bienes y servicios indispensables, para el ejercicio de las iniciativas de preparación, prevención, y respuesta ante el potencial ingreso al país de personas afectadas por el Coronavirus (COVID-19), el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No. 87-20, del 26 de febrero del año 2020, que declaró de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios, que de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 20 de julio del año 2006.

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la eminencia del contagio por el brote de coronavirus (COVID-19), constituye un evento extraordinario, que tiene repercusión en la salud de la población, y en la vida económica y social del país, especialmente sobre los principales sectores productivos, tales como el turismo, comercio y agricultura, así como sobre la producción nacional de bienes y servicios. Por consiguiente, la presente solicitud de autorización para la declaratoria de emergencia de ese honorable Congreso Nacional, por su digna mediación procura esencialmente lo siguiente:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 29 DE 72

PRIMERO: Disponer las restricciones por el tiempo estrictamente necesario a las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h), i), j), del Numeral 6, del Artículo 266 de la Constitución, y los numerales 8 y 9, del Artículo 11 de la Ley No.21-18, sobreguiados por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que pueda propagar aún más el COVID-19. Ningún otro derecho de los enunciados en el Numeral 6, del Artículo 266 constitucional, y en el Artículo 11 de la Ley No. 21-18, será objeto de restricción.

SEGUNDO: Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los centros de salud pública se mantengan provistos de los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, y así garantizar la asistencia hospitalaria y la provisión de medicamentos a las personas afectadas por el COVID-19, que lo requieran.

TERCERO: Disponer las medidas necesarias para apoyar a los diferentes sectores económicos nacionales durante el período de emergencia, como forma de proteger el empleo y los ingresos de los trabajadores, Durante la vigencia de ese Estado de Excepción, se informará al Congreso Nacional, de forma continua, sobre las disposiciones que se hayan adoptado para combatir el COVID-19, y evitar el contagio masivo de la población, así como satisfacer oportunamente las necesidades de la población más vulnerable. Este Estado de Excepción, las medidas a adoptarse en este sentido, se mantendrán hasta que cesen las causas que dieron lugar a la correspondiente declaratoria, de acuerdo con el Artículo 266, Numeral 7, de la Constitución.

Espero pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación sobre esta importante solicitud que estamos sometiendo a su consideración.

Dios, Patria y Libertad



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 30 DE 72

Danilo Medina Sánchez.

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esa es la comunicación, pero hay otra comunicación del Ejecutivo, sobre ese mismo, sobre esa misma iniciativa. Favor de leerla.

“CONSULTORÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO”

Comunicación No.0203

18 de marzo 2020.

Lic. Arístides Victoria Yeb,

Presidente en Funciones del Senado de la República.

Palacio del Congreso Nacional

Distinguido Presidente en Funciones del Senado:

En la mañana del día de hoy, 18 de marzo, el Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, mediante el Oficio 006119, solicita al Honorable Congreso autorización para declarar que todo el Territorio Nacional el Estado de Emergencia, previsto en el Artículo 265, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio 2015 y en el Artículo 10 de la Ley No. 21-18, sobre Regulación de los Estados de Excepción contemplado por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018.

Sin embargo, nos hemos percatado que en la página 02 de dicho Oficio, se incurrió en un error material involuntario, en la tercera línea del punto número 01, al consignarse el Numeral 9, en lugar del Numeral 10, del Artículo 11 de la Ley No. 21-18. En tal virtud el punto número 01, debe leerse de la siguiente manera:

PRIMERO: Disponer las restricciones por el tiempo estrictamente necesario a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo dispuesto en la letra H, y J,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 31 DE 72

del Numeral 06, del Artículo 266, de la Constitución y los numerales 8, 9 y 10 y el Artículo 11 de la Ley 21-2018, siempre guiados por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la práctica internacional, para prevenir la aglomeración de personas que puedan propagar aún más el COVID-19. Ningún otro derecho de los enunciados en el Numeral 06, del Artículo 266, de la Constitución y el Artículo 11 de la Ley No.21-18, será objeto de restricción.

Hago provecho de la ocasión para expresar mis sentimientos de mi más alta consideración,

Muy atentamente

Dr. Flavio Darío Espinal

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente, aclarado el punto mediante la segunda misiva enviada por el Poder Ejecutivo, en la primera carta está claramente evidenciado que se cometió un error, pues cuando habla en el Numeral 1, dice: *Disponer las restricciones por el tiempo estrictamente necesario a las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en las letras H y J, del Numeral 6, del Artículo 266 de la Constitución y los numerales 8 y 9.*

El 9 en la ley, el 9 es el que tiene que ver con la Libertad de Expresión, o la Libertad de Expresión, por eso, pronta la corrección del Poder Ejecutivo, porque es el 10, el que tiene que ver con la Libertad de Reunión y la Libertad de Asociación; así que, matizado esa ¡partecita ahí!, para evitar malas interpretaciones, en virtud de que asistimos a un Estado de Emergencia Nacional por el Corona Virus, nosotros pedimos que esta resolución, porque hay confusión, porque hay gente que cree que es una ley, es una resolución lo que se emite y se aprueba en Primera y Única Lectura, se libere del Trámite de Comisión, Presidente, no del Trámite de la Lectura, pero que se conozca en el Orden del Día. Muchísimas gracias.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Gracias Señor Presidente, yo quiero secundar precisamente esas motivaciones que hizo mi colega Charles Mariotti Tapia, que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 32 DE 72

era la que yo iba a señalar; en ese sentido quiero señalar, en todo el sentido de la palabra, la moción presentada por el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, gracias Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon el pedimento del Senador Chales Mariotti Tapia, secundado por el Senador Amable Aristy Castro, de que la Iniciativa 01337-2020 sea incluida en el Orden del Día y liberada del trámite de Comisión, no de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 “Sometida a votación la propuesta de los Senadores Charles Mariotti Tapia y Amable Aristy Castro, para que la Iniciativa 01337-2020. Resolución Bicameral Mediante la cual se solicita Declarar en Estado de Emergencia en todo el Territorial Nacional, sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del día de la presente Sesión. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. A UNANIMIDAD LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 33 DE 72

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Seguimos con el conocimiento de las iniciativas de los señores senadores y senadoras, a tomar en consideración.

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 01269-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR PÚBLICO”. (PROPONENTE: **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

2. INICIATIVA: 01270-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL INDULTO. (PROPONENTE: **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

3. INICIATIVA: 01271-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD DE REUNIÓN. (PROPONENTE:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 34 DE 72

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 27/01/2020.
COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

4. INICIATIVA: 01272-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DIVORCIO. (PROPONENTE: **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

5. INICIATIVA: 01273-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. (PROPONENTE: **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

6. INICIATIVA: 01274-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

7. INICIATIVA: 01275-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DOMINICANO (CADOM). (PROPONENTE: **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

8. INICIATIVA: 01276-2020-PLE-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 35 DE 72

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). **DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

9. INICIATIVA: 01277-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). **DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

10. INICIATIVA: 01280-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). **DEPOSITADA EL 28/1/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

11. INICIATIVA: 01303-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). **DEPOSITADA EL 06/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.**

12. INICIATIVA: 01304-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS FRONTERIZAS. (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA Y CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA). **DEPOSITADA EL 06/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 36 DE 72

HUMANOS.

13. INICIATIVA: 01309-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). **DEPOSITADA EL 13/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.**

14. INICIATIVA: 01310-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LA PUBLICACIÓN DE LEYES MODIFICADAS. (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA Y JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN). **DEPOSITADA EL 13/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

15. INICIATIVA: 01312-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 87-01, QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS; ARÍSTIDES VICTORIA YEB Y LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). **DEPOSITADA EL 18/02/2020. COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pasamos al siguiente punto, Lectura de Informes de Comisión...no habiendo Informes de Comisión, pasamos al siguiente punto: Lectura de Informes de Gestión...y no habiendo Informes de Gestión, pasamos al siguiente punto: Turno de Ponencias...y no habiendo turnos solicitados en este punto.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 37 DE 72

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

8. TURNO DE PONENCIAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Me permito someter el Orden del Día de la presente Sesión al Pleno del Senado.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

Votación 008 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 38 DE 72

UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tenemos dos iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo, la primera:

1. INICIATIVAS NO. 01155-2019-SLO-SE

OBSERVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER Y JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL.) **DEPOSITADA EL 30/8/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2019. LIBERADA DE TRÁMITES EL 10/9/2019. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 10/9/2019. EN AGENDA EL 17/9/2019. PENDIENTE DE LA AGENDA DEL DÍA ANTERIOR EL 17/9/2019. EN AGENDA EL 9/10/2019. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 9/10/2019. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 10/10/2019. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 10/10/2019. DEVUELTO A TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 15/10/2019. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 16/10/2019. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 17/10/2019. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 11/11/2019. DESPACHADA EL 13/11/2019. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28/1/2020. EN AGENDA DEVUELTO DE LA CÁMARA EL 28/1/2020. MODIFICACIONES DE LA CAMARA ACEPTADAS EL 28/1/2020. APROBADA EN UNICA CON MODIFICACIONES EL 28/1/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 29/1/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 29/1/2020. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 5/2/2020. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 10/2/2020. DESPACHADA**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 39 DE 72

EL 10/2/2020. OBSERVADA POR EL EJECUTIVO EL 18/2/2020.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta iniciativa la 01155-2019, la vamos a remitir a la Comisión Permanente de Educación, a los fines de conocimiento, de conocer las observaciones del Poder Ejecutivo y dar el informe correspondiente. Pasamos al siguiente punto:

2. INICIATIVAS NO. 01241-2019-SLO-SE

OBSERVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY QUE REGULA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CORRECCIONAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: DIPUTADO VÍCTOR VALDEMAR SUÁREZ DÍAZ.) **DEPOSITADA EL 7/1/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/1/2020. EN AGENDA EL 4/2/2020. INFORME LEÍDO EL 4/2/2020. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 4/2/2020. DECLARADA DE URGENCIA EL 4/2/2020. EN AGENDA EL 4/2/2020. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 4/2/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 5/2/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 5/2/2020. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 6/2/2020. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 13/2/2020. DESPACHADA EL 13/2/2020. OBSERVADA POR EL EJECUTIVO EL 18/2/2020.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta iniciativa la 01241-2019, la vamos a remitir a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos. Siguiendo con el conocimiento de los proyectos de ley, incluidos en el Orden del Día de hoy, ahora pasamos a los proyectos para segunda discusión.

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 40 DE 72

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tenemos la:

[1.INICIATIVA NO. 01278-2020-PLE-SE](#)

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4, 9 Y 17, DE LA LEY NÚM. 542-14, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY NÚM. 392-07, SOBRE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN INDUSTRIAL, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 28/1/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/1/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/1/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/1/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/2/2020. EN AGENDA EL 10/2/2020. INFORME LEÍDO EL 10/2/2020. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 10/2/2020.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 41 DE 72

In Voce:

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿No tiene una Redacción Alterna esa?

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO VÁZQUEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 01278-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 “Sometida a votación la iniciativa 1278-2020, Proyecto de Ley que modifica los artículos 4, 9 y 17, de la Ley Núm. 542-14, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 5 de diciembre de 2014. **22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA.**”

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 42 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ahora pasamos para primera discusión.

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En la Agenda tenemos 1:

1.INICIATIVA NO. 01166-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS) AL TURISTA EXTRANJERO: (PROPONENTES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL) **TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/10/2019. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/2/2020. EN AGENDA EL 10/2/2020. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 10/2/2020.**

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura con su informe, la Iniciativa 01166-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 “Sometida a votación la Iniciativa
1166-2019, Proyecto de Ley Sobre la Devolución
del Impuesto a la Transferencia de Bienes



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 43 DE 72

Industrializados y Servicios (ITBIS) al Turista Extranjero. **23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA EN PRIMERA LECTURA.**”

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Continuamos con el conocimiento de la Agenda del día de hoy y tenemos tres (3) iniciativas que fueron liberadas del Trámite de Comisión, la primera es:

1.INICIATIVA NO. 01335-2020-SLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FAUSTO MARINO MENDOZA RODRÍGUEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 90-2020, DEL 04 DE MARZO DE 2020.

DEPOSITADA EL 17/03/2020.EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/20. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/20. LIBERADA DE TRÁMITES EL 18/3/20. APROBADA EN ÚNICA LECTURA EL 18/3/20. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 19/3/20.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 01335-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 01335-2020, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Fausto Marino Mendoza



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 44 DE 72

Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Panamá, Mediante el Decreto Núm. 90-2020, del 04 de marzo de 2020. **23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pasamos al conocimiento de la:

2.INICIATIVA NO. 01336-2020-SLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL GRIMALDI CÉSPEDES, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL REINO DE SUECIA, MEDIANTE DECRETO 89-90 DEL 04 DE MARZO DE 2020. **DEPOSITADA EL 17/3/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 18/3/2020. APROBADA EN ÚNICA LECTURA EL 18/3/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 19/3/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 19/3/2020.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Deber ser 89-2020 del 04 de marzo del 2020, ¡correcto!, sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 01336-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 012 “Sometida a votación la Iniciativa 01336-2020, Ratificación del Nombramiento



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 45 DE 72

Diplomático del Señor Víctor Manuel Grimaldi Céspedes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de Suecia, mediante Decreto 89-2020 del 04 de marzo de 2020. **22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pasamos al siguiente punto, el conocimiento de la iniciativa 01337-2020 de Poder Ejecutivo:

3.INICIATIVA NO. 01337-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN BICAMERAL MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIAL NACIONAL. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 18/3/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/20.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Muy buenas tardes, honorables senadores y senadoras, distinguido Señor Presidente en Funciones. La República Dominicana atraviesa un momento singular. No hay dudas que vivimos de un Estado de Excepción. En un período en el que no estamos sólo; en más de cien naciones del mundo, el coronavirus ha hecho de la humanidad un sólo cuerpo, un sólo ser; nos ha vuelto el sentido de que pertenecemos a un mismo grupo, a una misma esencia, a un mismo espíritu. El mundo se ha unido alrededor de cuidar lo que somos, lo que representamos, dónde estamos hoy, y hacia dónde queremos ir. En tal virtud, la República Dominicana, un pequeño país en el medio de un gran océano, tiene que hacer de su parte para que su propia población, nuestra nación, la dominicanidad, pueda resurgir como nunca antes, de esta condición, de este gran reto que nos ha puesto la vida, la naturaleza y la humanidad de frente. Es un momento para que la República Dominicana pueda encontrarse unida, fortalecida, que los elementos que puedan distanciarnos, de manera puntual, queden aparte, y que como pueblo, como hermanos, como dominicanos, podamos abrazarnos alrededor de esta causa, que es de todos; que no tiene colores, que no conoce de



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 46 DE 72

grupos sociales, que no conoce de ninguna categorización de la forma, en la que nosotros en oportunidad, tendemos a dividirnos, o a catalogarnos, a colocarnos en esta pirámide social, en la que lamentablemente vivimos. La naturaleza hoy nos coloca a todos iguales, y por tanto, como iguales, tenemos que afrontar esta crisis y tirar hacia adelante. El Partido Revolucionario Moderno, atendiendo a este llamado y a esta gran causa nacional que nos une, bajo ninguna circunstancia puede colocarse al margen de ella, ni del Estado de Emergencia que hoy se nos convoca en este Senado de la República, y en el Congreso Nacional. Todo lo contrario, creemos que las medidas que se pueden impulsar, los protocolos que haya que cumplir, las iniciativas que haya que construir, la creatividad con la que deba de inspirarnos a todos para tirar hacia adelante como un pueblo, debe llamarnos a nosotros y unirnos, oficialistas y opositores, para hacer de esta crisis una que no tenga colores. Estamos inmersos en un proceso electoral, a dos meses de unas elecciones, acabamos de salir apenas, hace dos días o tres, de las elecciones municipales. En esa categoría, en esa condición especial que vive también la democracia dominicana, tenemos que no hacer de este caso uno político. Invitamos a que el oficialismo deponga de ese, del momento que hoy vivimos, nosotros también lo haremos, para que no sea éste un caso del proceso electoral, sino todo lo contrario, que ojalá podamos entre todos tirar hacia adelante, para que no sean estos elementos los que nos dividan, cuando tenemos que darnos el abrazo solidario, para hacer de esta crisis una del pasado.

Sin embargo, es propio decir, que existen algunos elementos, que en el marco de esa Declaratoria de Emergencia o solicitud que se le hace a este Congreso Nacional, debemos de coincidir. En primer lugar, que la propia ley, la Ley Orgánica que Regula los Estados de Excepción, obliga o pondera la necesidad de que este estado tenga fecha de vencimiento. Tiene que tener un fin, tiene que tener períodos de tiempo, donde podamos nosotros conocer de sus resultados, medirlos, y si es necesario, como propone la propia ley, extenderlos. En tal virtud, y bajo el llamado que ha hecho el Señor Presidente de la República, que ha impuesto medidas que están vinculadas a un período de quince días, nosotros proponemos que el período por el cual se le esté otorgando poderes excepcionales al Presidente de la República, sea por ese propio período de tiempo: quince días. De ser necesario, como muy bien estipula la Ley Orgánica que nos convoca y regula este tema, habrá de nosotros revisarlo, y de igual forma, extenderlo, si es oportuno, en el tiempo. ¡Ojalá que no lo sea!

Otra propuesta que hacemos, como organización política, es que como muy bien indica el



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 47 DE 72

documento que hoy nos convoca aquí, de la autoría del Presidente de la República, en el que se nos enviará, de manera periódica, las informaciones sobre el devenir de este Estado de Emergencia, y sobre todo, como hemos enfrentado, como país, la crisis que hoy nos avecina, que este Congreso Nacional también, Señor Presidente, se aboque a conformar una Comisión Especial, una Comisión Bicameral, si es preciso, para poder nosotros dar seguimiento, desde el Congreso Nacional, a esos poderes extraordinarios que le estamos dando al Presidente de la República. Pero por demás, para que sea este Congreso Nacional el epicentro de la unidad de la familia dominicana, donde hemos confluído hombres y mujeres de diferentes condiciones, de diferentes provincias, y diferentes organizaciones políticas. La intención no es ser obstáculo, sino todo lo contrario: colaborar con el Ejecutivo, colaborar con el oficialismo, y que en unidad, podamos construir las alternativas que este país tanto requiere y tanta, y tanta fuerza, requiere de todos nosotros porque, apenas comienza, o comenzamos a conocer de los efectos sociales, sanitarios y económicos que la República Dominicana tendrá que atravesar en las próximas semanas y meses.

Por último, es propio recordar, a aquellos que por diferentes medios, tienden a escuchar las discusiones que se dan en el Congreso Nacional, y que quizás algunos lleguen a algunos niveles de preocupación, de confusión, o de interés, Que los Estados de Emergencia, bajo ninguna circunstancia, suprimen el orden constitucional, ni suprimen las atribuciones de este Congreso Nacional, ni de los órganos constitucionales. No, nosotros como Congreso, seguiremos en nuestras labores como sea preciso, cuando la Patria nos requiere, en el momento en el que sea oportuno reunirnos, y estaremos prestos a conocer de cualquier iniciativa, cualquier préstamo, cualquier transferencia de bienes o activos de una institución a otra, para poder enfrentar esta gran crisis nacional. Bajo ninguna circunstancia, este Estado de Emergencia coloca a un lado los preceptos constitucionales sobre los cuales, y sus instituciones, sobre los cuales la República Dominicana se basa y sedimenta sus principales instituciones y su propio futuro. Los que estamos llamados hoy aquí, es un momento particular, en donde no hay dudas que para atender esta crisis, requiere de grandes demandas o grandes iniciativas, algunas inclusive drásticas, que impidan por momentos que el dominicano y la dominicana puedan circular cuando es propio, detener las reuniones en masas, y que nosotros podamos albergarnos en nuestros hogares, con los más cercanos nuestros, a fin de que los períodos de contaminación, de transmisión de este virus, pueda ser cortado, identificado y perseguido; de tal manera que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 48 DE 72

las próximas semanas nosotros, podamos ver mermados, si se quiere, los efectos de esta gran plaga de la tierra, que hoy visita la República Dominicana, y que también atraviesa por diferentes espacios de la tierra. Es preciso, Presidente, solicitamos, que este Estado de Emergencia sea dado al plazo que el Presidente ha sugerido, en su discurso del día de ayer, con la visión que permite la ley de renovarlo en el tiempo, si es preciso; que se conforme una Comisión Bicameral para poder darle seguimiento a la crisis y a las informaciones que, como muy bien ha precisado el Presidente de la República, puedan ser aquí enviados por él, y para información de todos nosotros, al tiempo en que le damos cuenta al pueblo dominicano, que nosotros como Congreso, y así lo estipula la Constitución y la ley, no desplazaremos o no dejaremos a un lado nuestras funciones y daremos todo cuanto esté a nuestro alcance, para que en un futuro, si es preciso, este Congreso esté aquí debidamente convocado, para atender los temas que nos son propios. Muchas gracias, Presidente. ¡Ah!, y saludo, de forma oportuna, la rectificación que ha hecho hoy el Poder Ejecutivo, en el sentido de que la misma declaratoria de emergencia, parecía que se le había escapado la idea de que también se iba a limitar la libertad de expresión, que no es propio, en un momento como éste, porque el país necesita expresarse, desahogarse, comunicar lo que vive su comunidad, su familia, su entorno, y por tanto, no era propio, ese elemento, que parecía o surgía en la declaratoria de emergencia. Gracias a Dios, que como consecuencia de un error material, que vemos oportuna su rectificación. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: Gracias Presidente, colegas senadores y senadoras. Saludo la intervención del colega Paliza, porque cuando está en juego la salud y la vida de los dominicanos y los propios objetivos nacionales, la tónica debe ser la unidad de los distintos actores de la nación, colocar sobre la mesa las discrepancias y fraccionamientos propios de una sociedad plural, democrática y abocarnos todos a prestar atención y enfrentar con auténtico valor y vocación cívica y ciudadana, los desafíos que nos imponen esta terrible pandemia; como ha sido ya calificada por autoridades y organismos internacionales en materia de sanidad. En primer lugar, saludamos las medidas adoptadas por el ciudadano Presidente de la República, en su intervención de la noche de ayer. Y hemos venido a este Hemiciclo a expresar nuestro respaldo e irrestricto a la Declaratoria de Emergencia y por tanto solicitamos la autorización que demanda el Presidente, en cumplimiento del mandato constitucional. Al



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 49 DE 72

tiempo que expresaba nuestro respaldo entendemos que hay que enfatizar, Señor Presidente, colegas senadoras y senadores, enfatizar algunos de los aspectos que señalaba el Senador Paliza, y que quede constancia en la Declaratoria de lugar, de forma tal, en primer lugar: que se especifique que es el plazo que nosotros entendemos, un plazo más extenso, digamos treinta (30) días, en segundo lugar: planteamos que se especifique el contenido del Artículo 266, sobre Disposiciones Regulatorias, en el sentido del Numeral 2, que plantea; que mientras permanezca el Estado de Excepción, el Congreso se unirá en la plenitud de sus atribuciones y el Presidente de la República le informará, de forma continua, sobre las disposiciones que haya tomado y la evolución de los acontecimientos. Lo que señalaba Paliza, pero hacerlo constar en el texto de aprobación, todas las autoridades de carácter activo mantienen sus atribuciones durante la vigencia de los Estados de Excepción. Cuarto: Los Estados de Excepción no eximen del cumplimiento de la ley y de sus responsabilidades a las autoridades y demás servidores del Estado. Quinto: la Declaración de los Estados de Excepción de los actos adoptados de los mismos estarán sometidos al debido control constitucional y séptimo: Tan pronto como haya cesado las causas que dieran lugar al Estado de Excepción el Poder Ejecutivo declarará su levantamiento. El Congreso Nacional, habiendo cesadas las causas que dieron lugar al Estado de Excepción, dispondrá su levantamiento, si el Poder Ejecutivo se negare a ello. Por otra parte planteamos que estas medidas sean sin aplicación de las suspensión de los derechos previstos en el Artículo 11 de la Ley Orgánica 21-08, sobre Regulación de Estado de Excepción, contemplado en la Constitución de la República y que se limite exclusivamente a la limitación de la circulación o permanencia de personas en determinados lugares y horarios, el control del transporte público, la celebración de reuniones, manifestaciones, en fin, de que se limite a la compra de medicamentos y materiales del cuidado de la salud y de la organización de centros de salud. Con esto nosotros dejamos claramente establecido, que le conferimos las facultades o poderes excepcionales al Presidente, en este singular momento que vive la nación dominicana y quiero expresar mis saludos y felicitación a los sectores que hacen opinión pública, a la clase política, a la oposición política, por la forma, por la madurez con que se ha abordado esta situación tan particular; que amenaza la salud, la vida, la economía, la sociedad dominicana en sentido general. Estos son momentos para colocarnos a la altura de las exigencias, estos son momentos para convocarnos a actuar con responsabilidad y colocarnos a la disposición, para respaldar, para colaborar con que se proteja la vida de los y las dominicanos. Y además de los y las dominicanos de todos los seres humanos que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 50 DE 72

habiten o que se encuentren en el territorio de nuestro país. De forma tal que solicito la aprobación de este Estado de Emergencia con las consecuencias legales que esto entraña, para con ello, para procurar, enfrentar con determinación y audacia este momento que amenaza a la República Dominicana y hacer finalmente un llamado a la ciudadanía a que observen las medidas que se han anunciado, que son consecuentes con los protocolos de la Organización Mundial de la Salud, que son consecuentes, con buenas prácticas de otros países y en otras situaciones de epidemias que han afectado alguna parte del planeta. Abordemos y actuemos como se debe en este momento tan singular y tan estremecedor para nuestro país. Muchas gracias.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Buenas tardes, buenas tardes otra vez; sin ánimo, no estamos, ni ripostando, ni cuestionando las opiniones, pareceres de los compañeros que nos precedieron en sus intervenciones, pero como se trata del momento en que vive la República Dominicana y el Senador Paliza hablaba de que la gente desconoce lo que es un Estado de Emergencia, no, en sentido general hay un desconocimiento en cuanto a lo que la Constitución establece, que son los Estados de Excepción, que son tres; Estado de Defensa, Estado de Comoción Interior y Estado de Emergencia Nacional, que es el que nos ocupa hoy, Estado de Emergencia Nacional, Artículo.265 de la Constitución; ahora bien, cuando escuchamos algunas sugerencias parece ser que olvidamos la existencia de la Ley 21-18, que nosotros, todos los que estamos aquí aprobamos, y como la memoria de los hombres no está en mis manos, como el barro en las manos de los alfareros, yo si tengo en mis manos la Ley 21-18.

¿Qué dice la Ley 21-18?, lo primero que la Ley 21-18 dice, en sus primeros artículos, es antes del 11 al que hace referencia la comunicación del Poder Ejecutivo; es el Artículo 8 sobre Derechos no Suspendibles.

La Ley Orgánica que regula los Estados de Excepción dice: en su Artículo 8, cuales son los derechos no suspendibles en función de los acuerdos y convenios que nosotros como país hemos firmado, comenzamos por ahí, y ese artículo, para los colegas, tiene doce numerales, derechos fundamentales no suspendibles.

¿Qué dice la ley?, se refiere a los tres estados, los define, en el mismo temor que la Constitución de la República, los tres estados; ahora, cuando se va al Artículo 11, el que tiene que ver con suspensión de derechos, que usted tiene que irse al 266 de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 51 DE 72

Constitución, aquí solamente hace alusión, a dos derechos que restringen o que pudieran ser restringidos, que son el derecho de asociación, el de libertad de asociación o reunión y el de libre tránsito solamente, que pudieran ser restringidos. ¿Qué dice la Ley 21-18?, que parece que la olvidamos, ¡creo que esa ley es hasta suya, es suya! Porque gracias a Dios que mi memoria todavía está en mis manos, ¡gracias a Dios! Si nos vamos al Capítulo 3, de esa ley, el Artículo 18 dice Declaratoria: el Presidente de la República, con la autorización del Congreso Nacional puede declarar los Estados de Excepción en sus tres modalidades y por ahí se va en función de las tres modalidades: Estado de Defensa, Estado de Conmoción Interior y Estados de Emergencia Nacional, que reitero es el que nos ocupa. Solicitud: el Presidente la hará al Congreso una solicitud motivada de declaratoria, ya la hizo. Ahí están las dos misivas; ahora bien, el Artículo 20 ¿qué dice compañero Valentín?, colega Valentín, establece los plazos. El Artículo 20 dice claramente una vez recibida la solicitud de autorización para declarar el Estado de Excepción, el Congreso Nacional cuenta con un plazo de 10 días para emitir su autorización o rechazo. Artículo 21, decisión del Congreso, el Artículo 22, colega Paliza establece claramente la conformación de una Comisión Bicameral. El Artículo 22 establece claramente, dice claramente, en caso de que el Congreso Nacional autorice la Declaratoria de Estado de Excepción, integrará una Comisión Bicameral, de conformidad con sus reglamentos internos, que se encargará del seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas durante el período de duración de dicho Estado de Excepción. El 21, colega Presidente en Funciones, dice: la autorización de la solicitud de Declaratoria del Estado de Excepción que realiza el Congreso Nacional será emitida mediante resolución, aprobada en única lectura, mediante resolución, no es una ley, Declaratoria de Emergencia; el Congreso lo que aprueba es una resolución, que después el Poder Ejecutivo, convierte en decreto, en función de los propios mandatos de la Ley 21-18, y dice: en la que se especifique las razones que fundamentan su decisión y el plazo máximo, Presidente en Funciones, Artículo 21, y el plazo máximo que durará el Estado de Excepción autorizado. Aquí, la sugerencia, la obligación más poderosa, el mandato está contenido en la Ley 21-18, aquí no estamos inventando la fórmula del agua tibia, aquí pura y simplemente hay que acogerse a lo que dice la Ley 21-18, que fue una ley muy discutida, que duró más 2 años, 3 años discutiéndose aquí, por la importancia del tema y ya en el pasado, hubo un Estado de Emergencia Nacional; ahora, lo que nos toca a nosotros, si, Presidente, es que esa Comisión Bicameral cumpla con su responsabilidad y sea viril, sí viril, y femenina, ante los informes que debe rendir el Poder Ejecutivo, para darle el debido seguimiento a dichas acciones. Muchísimas gracias.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 52 DE 72

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Buenas tardes Presidente, buenas tardes colegas senadores. Realmente la situación que está viviendo el pueblo dominicano, que se puede palpar en las calles, es de modo alguno bastante preocupante. Y esa preocupación debe ser sopesada y trabajada con delicadeza, por todos los que tenemos responsabilidad en el Estado, como este Congreso, como el gobierno dominicano. Yo creo que es momento de que el gobierno dominicano, con la sociedad, haga un matrimonio; un matrimonio donde se separe los interés políticos y donde se encuentre entre la sociedad y el gobierno la armonía. Necesitamos, de parte del gobierno, un liderazgo que permita ser creíble, ser seguido, apoyado y respaldado por su población, éste es un gran momento para nuestro gobierno, para el gobierno de la República Dominicana; en este momento no es el gobierno de un partido, el gobierno de la República Dominicana. Que el gobierno de la República Dominicana cuando ejecute, esta autorización que estamos dando a través de una resolución, para la aplicación de la ley; asuma con toda la responsabilidad debida y que desde el Presidente, hasta el más pequeño de todos los funcionarios, dé ejemplo de entrega, de sacrificio, de pulcritud y de responsabilidad en la aplicación de esta ley, cuya ley tiene en su haber todo lo necesario, para la aplicación y para un cumplimiento efectivo de la misma y al mismo tiempo dos elementos fundamentales: la aplicación estricta de la ley y la aplicación estricta de lo que es el mandato de la Organización Mundial de la Salud, con respecto al protocolo y al seguimiento de lo que es esta pandemia. Nosotros, como representantes de la Fuerza del Pueblo, respaldaremos toda la acción emanada de la ley y la ejecución misma del gobierno central, para que se beneficie el pueblo dominicano y salgamos airosos de este momento. Apartemos la bandera política, asumamos el liderazgo del gobierno, que asuma el control y la dirección y que en ello, fortalezca el espíritu de liderazgo, quizás un poco mellado por la competencia electoral de los días resientes. Asumamos con responsabilidad esta tarea desde el gobierno, el Congreso y todos y cada uno de los ciudadanos.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Honorable Presidente en Funciones, colegas senadores, senadoras. Pienso que lo que está viviendo la humanidad, no se registra en tiempos modernos; nada igual. ¿Por qué nada igual?, en el sentido de que si partimos de lo que estamos viviendo, esta epidemia del Coronavirus nace en un país que todo el mundo sabe su situación política, sin embargo, a diferencia de epidemias del pasado, ahora se



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 53 DE 72

caracterizó; todo por la transparencia. Hay que reconocer que la República Popular China ha abierto las puertas, en el sentido de informarlo todo y eso incluso ayudó a que el mundo, los gobiernos y los estados tuvieran un mayor dominio de las informaciones; incluso ha sido reconocido por la (OMS), la Organización Mundial de la Salud. Hay que ver, señores, yo siento que el mundo está de rodillas y hay una gran interrogante para todos nosotros, ¿Qué tan fuerte es el humano?, ¿En verdad somos fuertes?, yo creo que son interrogantes que tenemos que responderlas, para nosotros mismos cada uno de nosotros. Veo ahí que acaba de fallecer el Presidente del Banco Santander, de Lisboa, de Portugal, lo que dice que el Coronavirus no tiene clases sociales, podrá haber diferencia de edades por el tema de la vulnerabilidad y el tema de las defensas del cuerpo humano, que a mayor edad, más indefensos, pero no hay clases sociales. Hay que ver a Italia, ¡Italia señores!, Véneto, Lombardía; Milán y ahora la gran lucha que tiene ese país, ¡eh!, que aún habiéndolo cerrado, todavía no han podido parar el pico ascendente y el gran problema que tienen también es, si va a la parte sur de Italia, que es la parte más vulnerable de ese país, como la mayoría de la parte sur de los países del mundo. En el caso nuestro, la República Dominicana, no tengo duda que este país, en torno a esta pandemia, se va unir; el pueblo dominicano es un pueblo, con una historia que cuando hay calamidades como éstas, el pueblo dominicano siempre ha salido a flote y pienso que la intervención del Presidente de la República anoche, dejó establecido ya varias cosas; primero: las responsabilidades de él como Presidente, la que no debe sorprendernos a ninguno de nosotros, si vemos la vida personal del Presidente y como ha sido su ejecutoria en estos casi ocho (8) años, ha sido una persona que se ha puesto siempre del lado que tiene que estar y veo que ahí no debemos de tener temor. Con relación al caso que nos preocupa hoy, es sumamente importante, pienso con que, puede ser aprobado por un mes; porque no sabemos cómo esto se va a desarrollar y pienso que un mes no nos desbordamos y tiende a ser prudente y nos permite el seguimiento permanente. El caso que nos ocupa, es el 265 de la Constitución, porque son tres (3) estados que tenemos: el de Defensa, que sería en caso si tuviéramos una guerra ¡Dios nos libre!, una invasión, un problema bélico, y el de Conmoción Interior ¡está clarísimo!, que es un tema de interior, es un tema si tuviéramos algo parecido, por ejemplo, a lo que pasó en Chile, hace apenas unos cuantos meses, ahí sería el Estado Conmoción de Interior; entonces, el Estado de Emergencia es exactamente el que encaja con nosotros y pienso que la oposición del gobierno, ahora lo importante que nosotros nos unamos y que le demos las herramientas a las autoridades y confiemos en ellas, para que tratemos de mitigar, porque yo sé que el daño va ser grande para el país como quiera; en el



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 54 DE 72

orden económico y ante todo, en algo más grande, en el orden de la vida humana. Por eso pienso que aquí, ahora mismo, no tenemos que ver colores y le secreteaba al Presidente del PRM y vecino mío, cercano aquí, mi papá siempre me enseñó, que el vecino es el mejor amigo, ese es un tema que también tenemos que hablarlo, y le decía que no hay que tener temor en un hombre como el Presidente de la República, no hay que tener temor, es un hombre que está claro en su responsabilidad. Recuerden el tema de Barrick, cómo puso el interés del país; el caso de la dominicanidad, cuando había una campaña para destruirnos, cómo puso el Presidente Danilo Medina el país, y recuerden en Bahía de las Águilas, cuando unos cuantos se la querían llevar para sus billeteras, cómo puso el interés del país y ahora no tengo dudas de ¡ahí señor Presidente en Funciones!, que pienso que este momento es decisivo para el país, pueblo dominicano y pienso que lo prudente sería nosotros aprobarla por un mes, para ver si la Cámara de Diputados, mañana ya pueda aprobarla, para ver si ya el Presidente de la República le damos estos poderes, que los necesita.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable Presidente en Funciones, colegas senadores y senadoras. Tal como ya fue aclarado que la Ley 21-18, establece que debe formarse una Comisión Bicameral y un tiempo máximo, por lo que nosotros entendemos, porque el Congreso siempre tendrá la potestad de cerrar, de concluir con ese Estado de Emergencia, por la tanto, nosotros nos sumamos a las voces que plantean que un máximo de treinta (30) días, porque realmente no sabemos a qué punto pueda llegar este tema. Felicitar al Señor Presidente de la República, por la decisión tomada ¡enhorabuena!, en buen tiempo, porque los países que han sido mayormente perjudicados son aquellos, que no tomaron las decisiones en este momento que estamos nosotros. Países que lo tomaron de relajo y pensaron que no iba a llegar hacia ellos, se les fue de las manos, como es el caso de Italia, y como está pasando en España, en este momento. Yo creo, que toda la población debe tomar conciencia de que todos podemos contribuir, ¡todos!, aislándonos y tomando las decisiones con nuestros seres queridos, con nuestras familias, para que esto realmente no se siga propagando. Pero además, es importante llamar la atención del sector empresarial, estos no son tiempos de especulaciones y el Estado, el gobierno central debe tomar las decisiones, también en esa dirección, que no tomen este tema para especular. He visto a los empresarios pedirle al Poder Ejecutivo concesionar para pagos de impuestos, sería bueno saber si ellos también le



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 55 DE 72

están pidiendo a sus empleados esas concesiones que han estado solicitando, los bancarios, los dueños de bancos, que han solicitado liberaciones del Encaje Legal, si también ellos están concediendo, en cuanto a los intereses, por lo menos en este mes que estamos tratando y que es crucial para el país. Nosotros sumarnos a las voces, pero reiterar que debemos hacer conciencia, de que esto no es un juego; y que es en este preciso momento, que debemos tomar las medidas, para evitar que el tema se nos vaya de las manos y por lo tanto, nosotros también pedimos, que sea aprobado, pero que sea aprobado, máximo de treinta (30) días, Señor Presidente. Muchas gracias.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Gracias querido Vicepresidente, en funciones de Presidente, estimados colegas senadores y senadoras. Indiscutiblemente que la evolución, en cuestión de semanas, de una enfermedad vírica, no nueva en el mundo de la medicina, en su esencia estructural, pero sí en la mutación que ha presentado. En apenas cuestión de semanas, la Organización Mundial de la Salud se vio obligada, fruto de los acontecimientos en los diversos continentes del mundo y más de 150 países, de presentarse casos del COVID-19; la República Dominicana no ha escapado a esta triste realidad mundial, y afortunadamente, a pesar de hasta dónde mis conocimientos alcanzan, a pesar de que la República Dominicana no tiene la especialidad de virólogos, por lo menos registrados a nivel del Colegio Médico Dominicano, y si los hay qué bueno, me gustaría conocerlos, pero, la Sociedad de Infectología, la Sociedad de Pediatría, la Sociedad de Neumología, han dado un paso al frente y se han puesto militantemente al lado de las autoridades sanitarias, del Ministerio de Salud, como rectora de la salud pública de nuestra nación, con el apoyo de la Oficina Panamericana de la Salud, de los CDC de Atlanta, que tiene sede en la Republica Dominicana, y fíjense cómo un organismo, un documento vinculante de Naciones Unidas, como es el Reglamento Sanitario Internacional, que en el 2005 se aprobó, ha sido tal la histeria colectiva mundial, que se ha dado de lado y pocas ocasiones se ha hecho referencia a este organismo, firmado por casi 160 países, algunos con reservas, desde el año 2005 a la fecha, para tratar de esta enfermedad, de esta pandemia, que ha presentado un brote en República Dominicana, esencialmente importado, como se ha explicado a la población, pero que las autoridades sanitarias, adelantándose a lo que puede estadísticamente y epidemiológicamente suceder en las próximas semanas, en los próximos meses, con mucha sapiencia, han estado estimulando a que en este caso el virus, del Coronavirus, que son organismos infecciosos,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 56 DE 72

acelular , que atacan la célula de plantas, de hongos, de animales y se reproducen dentro de la célula que ellos atacan, y son tan especialmente malvados, que también son virófagos, entran dentro de los mismos virus; y se pueden replicar dentro de los virus, este reto sanitario, les garantizo que va a provocar que si llevamos a pie puntilla las orientaciones de la Oficina Panamericana de la Salud, del Ministerio de Salud, del Servicio Nacional de Salud , de los CDC , que están colaborando ampliamente con el combate a esta pandemia, que no solamente el Coronavirus se va a controlar, sino que a nivel mundial, y en nuestro país, otras enfermedades que tienen relación, mucha relación, a la higiene personal y al control social estará evidenciándose en los próximos meses. La República Dominicana, bajo el liderazgo de la clase política y del gobierno que preside el Presidente Constitucional, Danilo Medina, y los partidos de la oposición que se han puesto militantemente al lado, dando un ejemplo de grandeza democrática y que el interés del país está por encima del interés particular, eso es loable; el Comandante en Jefe de una nación, en uno de los 3 Estados de Excepción, ha trazado la pauta y este Congreso, no ha tenido que sufrir mucha motivación para, militantemente, estar todos y todas, aquí cumpliendo, con nuestro deber constitucional; sin embargo, la nación va a resurgir de esta prueba, va a resurgir más unificada y con una visión diferente de hacer políticas públicas, porque hay Coronavirus nos une, con una mortalidad que no es tan impactante, desde el punto de vista sanitario, pero que una muerte en medicina es lamentable; hasta una muerte en medicina es lamentable, la gripe estacional marca mortalidad de menos de un 1%, y el Corona Virus marca mortalidad que ronda un 2% a un 3%, de acuerdo al sistema sanitario que se trate. El hecho es, que la República Dominicana ha habido un planteamiento sanitario que estamos haciendo el esfuerzo en las comunidades, de provocar el lavado de las manos que tanto se cacarea y se dice, pero que es vital seguirlo repitiendo, con jabón de cuaba, porque mata el virus, y no lo fija como lo fijan las soluciones que tienen alcohol en un 60 a 65 %, es lavarnos las manos, varias veces al día, en las escuelas que haya o no haya agua, el contacto con animales, con granjas porcinas, con granjas de pollos, con todo tipos de animales, no olvidar cómo surgió en China y como han aplanado ya ellos, la parte que tiene que ver con la epidemia y la pandemia. Los bozales, que Euclides Sánchez se puso ahorita, que lo vi con un bozal, es importante saber que cuando está el azul hacia afuera, usted, es porque no está enfermo, y si el azul esta hacia adentro es porque usted está no sano; es una nemotécnica que se está utilizando para conocerlo y para aprender nosotros lo que debemos hacer más adelante. Solicito formalmente, Presidente, que como el Partido Revolucionario Moderno ha planteado, ha hecho un planteamiento y ha habido un



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 57 DE 72

planteamiento por parte del Partido de la Liberación Dominicana, y a sabiendas de que la tendencia mundial, de la Organización Mundial de la Salud, habla de que no solamente los 15 días de separación y de pródromo o de período de incubación que puede durar 0 horas hasta 14 días, sino que se habla que cuando a los 15 días usted está negativo, se debe esperar 15 días más; pero, para no entrar en contradicción con nuestros hermanos del PRM, que han hecho una ponencia sin desperdicios, yo solícito, como médico, y como estudioso de esta pandemia desde el primer momento, que sea aprobado un estado de 25 días para que evaluemos lo que pueda suceder a partir de ahí, y no, ni 30, como lo planteó el PLD, ni 15, como lo planteó el PRM, y hacemos algo en base a la ciencia, donde no hay vencidos, ni vencedores, gracias Presidente.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: ¡Señor Presidente!,

PRESIDENTE EN FUNCIONES: Un momento Senador.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes, Presidente en Funciones, honorables colegas senadores y senadoras. En la tarde hoy se nos ha convocado para acá, para tratar un tema de suma importancia, no sólo para la República Dominicana, sino para el mundo, porque estamos viviendo un momento difícil, con el Corona Virus, que se ha convertido en pandemia, en China que fue que nació, en Italia, España, Estados Unidos, muchos países y la República Dominicana. Qué bueno que cada uno de los colegas que han antecedido la palabra, que estamos totalmente de acuerdo con la Declaratoria de Emergencia, porque entendemos que viene a buscar soluciones a esta epidemia que tiene la República Dominicana, al igual que en todos los países donde ha llegado el Corona Virus. Y estamos de acuerdo con la Declaratoria de Emergencia y creo que es muy prudente, ya que nosotros habíamos solicitado, a través del Presidente de nuestro partido, 15 días en la Declaratoria de Emergencia, mientras que otros colegas senadores entendían que eran 30 días; yo secundo la propuesta del colega Luis René Canaán Rojas, de que sean 20 días y sujeto de que sea revisado, en caso de no poder controlarse, que esperamos poder controlar, antes de esos 20 días, la pandemia del Corona Virus en el territorio de la República Dominicana; pero, como habrá una Comisión para darle seguimiento, pues



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 58 DE 72

estaremos también dispuestos a darle ese seguimiento a la convocatoria nuevamente, en caso de que se requiera renovar. Muchísimas gracias, Presidente.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Me parece que el Senador colega de El Seibo, la propuesta del Senador Luis René Canaán Rojas, es de en vez de 15 días, sean 25 días, que yo secundo y que los colegas del Partido Revolucionario Moderno, también aprobara, que había sido mi propuesta, a mi amigo Paliza; entonces, yo secundo la propuesta en vez de 15 ó 20 días, sean 25, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¡Bien!, recordarles que la Ley 21-2018, que es la que regula este procedimiento, establece que a la solicitud hecha por el Ejecutivo, el Congreso debe emitir una Resolución y debe conformar una Comisión Bicameral de seguimiento, por lo que nosotros vamos en virtud de los debates vamos, de que todo el mundo está de acuerdo, con la Declaratoria, vamos a proceder a leerle un borrador de la Resolución, para cumplir con la ley. Senador Canaán, para que estén atentos que eso recoge todas las inquietudes de ustedes.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, subtítulo 13, lo dedica a lo relativo a los Estados de Excepción, el Artículo 262 los define como *“aquellas situaciones extraordinarias que afecten gravemente la seguridad de la nación, de las instituciones, y de las personas frente a las cuales resultan insuficientes las facultades ordinarias. El Presidente de la República con la autorización del Congreso Nacional podrá declarar los Estados de Excepción en sus tres (3), modalidades: Estado de Defensa, Estado de Comisión, dice comisión pero es, Conmoción Interior y Estado de Emergencia”*.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que así mismo la Constitución en su Artículo 265



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 59 DE 72

establece que: *“Estado de Emergencia, el Estado de Emergencia podrá declararse cuando ocurran hechos distintos a los previstos en los artículos 263 y 262, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública”.*

CONSIDERANDO TERCERO: Que de igual manera la Ley No. 21-18 que regula los Estados de Excepción en República Dominicana, en su Artículo 10 dispone lo siguiente: *“Estado de Emergencia, el Estado de Emergencia podrá declararse cuando ocurran hechos distintos a los especificados en los Estados de Defensa y Conmoción Interior que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública.*

PÁRRAFO: *Durante el Estado de Emergencia podrán adoptarse todas las medidas necesarias para combatir enfermedades infecciosas, la protección del medio ambiente, limitando o racionando el uso de servicios públicos o el consumo de artículos de primera necesidad y acordando la intervención de entidades, tanto públicas como privadas”.*

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Presidente de la República haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, remitió al Congreso Nacional a través del Senado de la República el Oficio No.006119, de fecha 18 de enero del 2020, en el que le solicita autorización para declarar en todo el Territorio Nacional el Estado de Emergencia.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la declaratoria del Estado de Emergencia se justifica, toda vez que la situación que vive el país, como consecuencia del brote infeccioso de enfermedad por Coronavirus COVID-19, el cual fue declarado, oficialmente como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo de este año. Se corresponde, con lo dispuesto por la Constitución de la República y la Ley Orgánica No. 21-18 que regula los estados de excepción en República Dominicana.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley. 21-18 en su Artículo 22 ordena: *“Comisión Bicameral, en caso de que el Congreso Nacional autorice la declaratoria de Estado de*



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 60 DE 72

Excepción, integrará una Comisión Bicameral, de conformidad con sus reglamentos internos que se encargará del seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas durante el periodo de duración de dicho Estado de Excepción”.

VISTA: la Constitución de la República.

VISTA: la Ley Orgánica No.21-18, de fecha 9 de diciembre del 2018, sobre Regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana.

VISTOS: los reglamentos internos del Senado y la Cámara de Diputados.

VISTA: la Resolución No.684 del 27 de octubre 1977, que aprueba el pacto internacional de los derechos civiles y políticos, auspiciados por las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966.

VISTA: la Resolución No.739 del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Americana sobre derechos humanos, del 22 de noviembre 1969.

VISTA: la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales, No.137-11 del 13 de junio del 2011.

VISTO: el Oficio No.006119 de fecha 18 de marzo del 2020, remitido por el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, en el que solicita al Congreso Nacional, autorización para declarar el Territorio Nacional en Estado de Emergencia.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al Presidente de la República, a declarar el Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional; por un plazo máximo de 25 días.

SEGUNDO: Acoger las motivaciones expuestas por el Presidente de la República, en su solicitud de autorización que fundamentan la necesidad de disponer de facultades extraordinarias las cuales señalan:

- 1- Disponer las restricciones por el tiempo estrictamente necesario a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo dispuesto en la letra H y J del Numeral 6, del Artículo 266 de la Constitución, y los numerales 8 y 10 del Artículo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 61 DE 72

11 de la Ley No.21-18, siempre guiado por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan propagar aún más el COVID-19. Ningún otro derecho de los enunciados en el Numeral 6, del Artículo 266 Constitucional, y en Artículo 11 de la Ley No. 21-18, será objeto de restricción.

2- Adoptar las medidas necesarias, para garantizar que los centros de salud pública se mantengan provistos de los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades y así garantizar la asistencia hospitalaria y la provisión de medicamentos a las personas afectadas por el COVID-19 que lo requieran.

3- Disponer de las medidas necesarias, para apoyar a los diferentes sectores económicos nacionales durante el período de emergencia, como forma de proteger el empleo y los ingresos de los trabajadores.

TERCERO: Se integrará una Comisión Bicameral según los reglamentos de la Cámaras Legislativas que se encargará del seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas durante el período de duración del Estado de Excepción que se autoriza.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En el Considerando Cuarto, de esta Resolución, hay un error de fecha, lo voy a leer completo de nuevo: *El Presidente de la República, haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales remitió al Congreso Nacional a través del Senado de la República el Oficio No.006119, de fecha 18 de marzo del 2020.* En el borrador que se acabó de leer decía 18 de enero y es 18 de marzo, para que conste.

In Voce:

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Leer por favor el dispositivo



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 62 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿Usted quiere que le lean de nuevo el dispositivo? Okey.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Facultades extraordinarias las cuales señalan:

- 1- Disponer las restricciones por el tiempo estrictamente necesario a las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en la letra H y J, del Numeral 6, del Artículo 266 de la Constitución, y los numerales 8 y 10, del Artículo 11 de la Ley No.21-18, siempre guiado por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan propagar aún más el COVID-19. Ningún otro derecho de los enunciados en el Numeral 6, del Artículo 266 Constitucional, y en Artículo 11 de la Ley No. 21-18, será objeto de restricción.
- 2- Adoptar las medidas necesarias, para garantizar que los centros de salud pública se mantengan provistos de los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades y así garantizar la asistencia hospitalaria y la provisión de medicamentos a las personas afectadas por el COVID-19 que lo requieran.
- 3- Disponer de las medidas necesarias, para apoyar a los diferentes sectores económicos nacionales durante el período de emergencia, como forma de proteger el empleo y los ingresos de los trabajadores.

TERCERO: Se integrará una Comisión Bicameral según los reglamentos de las Cámaras Legislativas que se encargará del seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas durante el período de duración del Estado de Excepción que se autoriza.

In Voce:

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: ¿Dónde dice los 25 días?



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 63 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al Presidente de la República a declarar el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional por un plazo máximo de 25 días.

SEGUNDO: Acoger las motivaciones expuestas por el Presidente de la República en su solicitud de autorización que fundamentan la necesidad de disponer de facultades extraordinarias las cuales señalan. Y eso es lo que el Senador Canaán acaba de leer, ¿Correcto?, ¡bien!

Entonces, para cumplir con lo que establece la Ley 21-2018, ya los debates han sido claros, entre todos ustedes... Senador Valentín, la propuesta que usted hizo ¿Está recogida en la resolución?... ¡Correcto! Por lo que, nosotros vamos a cumplir, Senador Paliza, con lo que establece la Constitución y la ley. Por lo que, sometemos a este Pleno Senatorial la aprobación de la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo. Senador Paliza, ¿Usted quiere que le sometan esa moción? ¡Miren, perdón, perdón, perdón!... Haga entonces su enmienda por escrito, para nosotros someterla.

In Voce:

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Yo tengo una de procedimiento.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No, no, no... ¡Un momentito! Que el Senador Paliza haga su propuesta para cumplir. Tiene la palabra el Senador José Zorrilla.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Señor Presidente, colegas senadores. Se había consensado la propuesta de los 20 días, hecha por el Senador Canaán, la cual yo secundé, no 20 días; los 25 los propuso luego el colega Amable, pero el consenso fueron 20 días, que lo consensuamos, revíselo, revíselo. ¡No, no!.... Canaán habló de 20 días y yo secundé 20 días.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 64 DE 72

In voce:

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: ¡Escuchó mal!

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: ¡No, yo no escuché mal!, eso está grabado ahí, lo pueden buscar. Canaán propuso 20 días y yo secundé 20 días, ¡lo pueden buscar!

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El bloque de senadores del Partido Revolucionario Moderno que haga su moción, su enmienda y se somete al Hemiciclo... por escrito, por escrito que la hagan simplemente. ¡Que hagan su enmienda!...!Que hagan su enmienda!, y recordarles a los honorables senadores, senadoras, que esto no es una ley, esto es una simple resolución, en virtud de una ley orgánica; en virtud de una ley orgánica nosotros vamos a aprobar una resolución, que no necesita mayoría calificada, para fines de aprobación. Tiene la palabra el Senador Félix Nova y luego el Senador Amable Aristy Castro.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Yo entiendo lo siguiente aquí, yo pensé que usted había conversado con el colega Paliza, y ustedes habían consensuado 25 días, si el colega Paliza y el Colega Zorrilla, representantes del Partido Revolucionario Moderno aquí, que son el bloque mantienen la propuesta de 15 días, yo estoy elaborando la mía que es un mes, y nos vamos a votación, y es lo que la democracia concede.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Prepare su propuesta también.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Ahí voy.

In voce:

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: De procedimiento Presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 65 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Todo el que tenga propuestas, que cumpla con el reglamento y que lo haga por escrito.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Señor Presidente, yo quiero, como dijo mi colega y mi vecino Senador, está grabado las expresiones, que dijo el Senador Canaán, 25 días, yo simplemente he hecho secundar, antes de saber que iba a proponer 25 días, yo me acerqué al Senador Paliza, a mi amigo el Senador Paliza, y le hice esa propuesta, precisamente, porque lo que está pasando aquí, no es necesario, el país necesita urgentemente que aprobemos esto, y tal como usted señala, el que tenga la propuesta, yo secundo la propuesta del Senador Canaán, y el Senador Canaán que la haga por escrito; si el Senador Paliza o el Bloque del PRM; quiere hacer una propuesta, pues también tiene el mismo derecho, usted está en la obligación de someter esa propuesta, igual que la del Senador, mi amigo de Monseñor Nouel.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Senador Güichardo, ¿usted va a hacer uso de la palabra?, tiene la palabra el Senador Manuel Güichardo.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Mire, mi intervención hace un rato, fue bastante clara, con respecto a la conducta que debemos asumir, nosotros no podemos con caso de emergencia, en la República Dominicana, que afecta la salud de los dominicanos, convertir en un mal ejemplo el escenario del Senado de República, en el que nosotros acordamos una cantidad de días, se modifican estos días, y ya estamos entrando en un debate de fuerza, quien tiene mayoría y quien tiene minoría, y quien se asume, no, esto no es un problema de mayoría, esto es un problema de consenso, porque se trata de los intereses de la nación dominicana, y aquí no podemos estar aplicando la politiquería, porque se va a dañar entonces el escenario., y vamos a mandar un mal mensaje al país. Si quieren, tómense un turno, haga un receso de 5 minutos, pongámonos de acuerdo los bloques, y hagamos un planteamiento unificado y mandemos un mensaje claro a la República Dominicana. Esa es mi posición, porque no podemos estar aplicando un mecanismo de fuerza, y que impongan a un grupo mayoritario, un grupo minoritario



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 66 DE 72

que sí tienen liderazgo a nivel nacional, y que deben mandar un mensaje claro.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Presidente, éste no es un tema para debatir, que no merece el debate, porque el centro de esta discusión no es ese, el centro de esta discusión es otro, es que vivimos un Estado de Excepción, y que la República Dominicana requiere la unidad de todos, no de la imposición de una mayoría, y de su visión, porque al fin y al cabo esto no tiene visiones, esto es de un país que reclama por la atención de la clase política. La propia ley, la 21-18 estipula, que estos plazos pueden ser prolongados en el tiempo, si es necesario, y que 5 días antes de vencerse los plazos, el Presidente puede solicitarlos, como es de rigor, y nosotros, que estamos al servicio de la Patria, atender ese requerimiento, además, estamos conformando una Comisión Bicameral, para tales propósitos, seguir, y darle continuidad en el tiempo, a esta resolución, y a sus efectos, por tanto no es un tema para discutir. Nosotros, Presidente, habíamos hecho una solicitud de 15 días, atendiendo al discurso del propio Presidente de la República, que no solicitó un período diferente, ese fue el que solicitó, y al ver aquí que hay una intención, o propuesta de otros legisladores, de que sea 30, hemos asumido la propuesta del Senador Zorrilla, que ha coincidido con otros, de flexibilizar las posturas de todos, porque lo que queremos aquí es un Congreso unificado, y proponemos 20 días, claro, esto puede revisarse en el tiempo, pero no será el elemento que impedirá o hará, o detendrá la discusión de este tema, sabiendo además, que en la Cámara hay otras realidades que también necesitamos salir unidos y fortalecidos de aquí, para que allí también llegue este proyecto, con toda la fuerza del mundo, sin los ruidos adecuados, porque esto no tiene que ver con política, esto tiene que ver con atender una pandemia mundial, y no utilizarla con propósitos que puedan diferenciarnos; no hemos venido aquí a impedir que se apruebe un Estado de Emergencia, como se ha hecho en otros estados de la historia dominicana, como en el '78, con el Ciclón David, y el Presidente Antonio Guzmán Fernández; no, no es esa la intención de la oposición, sino todo lo contrario, acompañarlos, lleguemos a un punto medio, que sería 22 días, ¡y se acabó la discusión!, que parece tonta, ¡por Dios!, no lleguemos a esos niveles de generar aquí una..... Bueno no tener la tranquilidad de poder unirnos en un punto que no tiene la importancia debida; lo importante es que declare el Estado, y que podamos darle a la República Dominicana las manifestaciones de unidad, que requiere nuestro país. Gracias.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 67 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Yo quiero recordarles honorables senadores y senadoras, que los 25 días culminan el lunes después de Semana Santa, lo que significa que un plazo menor de 25 días va a implicar muchas consecuencias negativas, en semana santa para el país , ¡analícenlo bien!

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: ¡Miren!, no estamos hablando de daños materiales, un río crece y se lleva un puente, se lleva una carretera, estamos hablando de una enfermedad silenciosa, que a lo mejor esta aglomeración de hoy, nosotros cumpliendo con nuestro deber, el que nos corresponde como legisladores, estamos aquí corriendo un riesgo también, corriendo un riesgo, ahora, estamos aquí, estamos aquí hoy, entonces, el Presidente del PRM, el colega Paliza pidió 15 días, nosotros vinimos aquí con la idea de 30, al compañero Paliza se le hizo una concesión de 5 días, que yo particularmente entiendo prudente, ahora, 15 días con una enfermedad, con una pandemia, no sabemos ni siquiera ninguno de los que estamos aquí, y vamos a ser responsables, ninguno de los que estamos aquí , sabemos si vamos a estar aquí, o vamos a estar con un ventilador, aquí habremos cuántos hombres y mujeres de más de 60 años, hay aquí, vamos a ver..... Aquí no somos niños, aquí hay gente hipertensa, aquí hay gente que fuma, aquí hay gente que bebe, aquí hay gente que se acuesta tarde, aquí hay gente muy saludable, pero aquí niños, jóvenes aquí, no hay más de 4, no hay más de 4, entonces venir aquí a decir 15 días, 15 días compañeros y compañeras, yo creo que es una manera de nosotros jugar, hasta con nosotros mismos, y jugar hasta con nuestra propia salud, porque 15 días significa, que si aparecen, que Dios nos libre, que Dios nos libre , y el Santo Cristo de los Milagros de Bayaguana, ¡Amén! Si hablamos ahorita de 100 casos, 200 casos, en qué cabeza cabe, que se va a reunir la Cámara de Diputados y se va a reunir el Senado de la República, porque lo primero es que si convocamos, para conocer una prórroga, van a decir que nosotros somos unos imprudentes, y que estamos cometiendo, estamos propagando la enfermedad, y ese día vamos a tener que venir aquí compañeros y compañeras, colegas, con los cascos de los chinos, y con los termómetros todos los pasillos con trajes de buzos de por Dios; entonces, mi propuesta Presidente, para evitar esta discusión, que no le hace bien al tema, es que mantengamos los 25 días , y así, todo el mundo debe quedar conforme, y eso se vincula con la realidad del problema que estamos tratando.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 68 DE 72

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¡Bien!, El Senador Félix Nova retira su propuesta de los 30 días, y el Senador Dionis Sánchez, también. Senador Paliza ustedes mantienen la propuesta de los 20 días, ¡no!, ellos hicieron una propuesta de 20 días por escrito. Senador Paliza, ¿La mantienen?...

In voce:

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Esto no es un espectáculo.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pero es que tenemos que cumplir con el procedimiento, si usted la mantiene, pues tengo que someterla a votación, ¿usted la mantiene?....

In voce:

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: ¡No!

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¡Correcto!, entonces retirada la propuesta del Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel, la de Dionis Alfonso Sánchez Carrasco y la del Senador Félix María Nova Paulino, sometemos al Senado de la República, aprobar la solicitud del Poder Ejecutivo y la misma está plasmada en una Resolución que fue leída aquí, al Pleno Senatorial.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa
1337-2020, Resolución Bicameral Mediante la
cual se solicita declarar en Estado de Emergencia
en todo el Territorial Nacional. **24 VOTOS A**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 69 DE 72

**FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES
PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A
UNANIMIDAD. EN ÚNICA LECTURA”.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada.

In voce:

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: ¡A unanimidad!

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada, a unanimidad. Hacemos constar, que en el Considerando Cuarto: el mes de enero se cambió por el mes de marzo, que yo lo leí, ¡correcto!, entonces, para cumplir, son 25 días, ¡claro!, para cumplir con lo que establece, la Ley 21-2018, la Comisión Bicameral que le dará seguimiento a esta Resolución y cumpliendo el Artículo 239; del Reglamento del Senado de la República, que establece un mínimo de siete (7) miembros y un máximo de nueve (9), la misma estará integrada por los siguientes señores senadores:

- ✓ Senador Luis René Canaán Rojas, quien la presidirá, por su condición de Presidente de la Comisión de Salud,
- ✓ Senador Santiago José Zorrilla, Vocero del Partido Revolucionario Moderno;
- ✓ Senador Rubén Darío Cruz Ubiera, Vocero del Partido de la Liberación Dominicana;
- ✓ Senador Félix Ramón Bautista Rosario,
- ✓ Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez,
- ✓ Senador Charles Noel Mariotti Tapia,
- ✓ Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa,
- ✓ Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita,
- ✓ Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 70 DE 72

REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y no habiendo más nada que tratar, por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente Sesión, procederemos al Pase de Lista final, para dar por clausurada la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (24)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	: SECRETARIO
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 71 DE 72

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

PRIM PUJALS NOLASCO

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se les informa a los honorables senadores y senadoras que se convocará oportunamente. Feliz resto del día.

SE CIERRA ESTA SESIÓN.

HORA: 06:51 P. M.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0180, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, PÁGINA NO. 72 DE 72

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,

Presidente en Funciones.

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,
Secretario.

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones, y Yasmín García Escoboza, Taquígrafa- Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: Que la presente Acta número ciento ochenta (180), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinte (2020), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA,
Director Elaboración de Actas.

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ,
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones.

YASMÍN GARCÍA ESCOBOZA,
Taquígrafa-Parlamentaria.